



*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y D. José Cañada Ruíz, titular de la Finca El Espinel, para el desarrollo de las prácticas de campo de los alumnos del módulo profesional de Auxiliar de Mayores de Reses de Lidia y del ciclo de Grado Superior de Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal. (2022063360)*

Habiéndose firmado el día 17 de octubre de 2022, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y D. José Cañada Ruíz, titular de la Finca El Espinel, para el desarrollo de las prácticas de campo de los alumnos del módulo profesional de Auxiliar de Mayores de Reses de Lidia y del ciclo de Grado Superior de Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 7 de noviembre de 2022.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y D. JOSÉ CAÑADA  
RÚIZ, TITULAR DE LA FINCA EL ESPINEL, PARA EL DESARROLLO DE LAS  
PRÁCTICAS DE CAMPO DE LOS ALUMNOS DEL MÓDULO PROFESIONAL DE  
AUXILIAR DE MAYORALES DE RESES DE LIDIA Y DEL CICLO DE GRADO  
SUPERIOR DE GANADERIA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL.

Mérida, 17 de octubre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Curiel Muñoz Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, nombrada por Decreto 71/2019, de 16 de julio, (DOE n.º 137 de 17 de julio de 2019) de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Consejería, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 23 de julio de 2019, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaria General de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio (DOE n.º 144, de 26 de julio de 2019).

De otra parte, D. José Cañada Ruíz, propietario de la Finca El Espinel, con NIF \*\*\*8094\*\*, que colabora con el Centro de Formación del Medio Rural de Moraleja, actuando en su nombre y representación, y facultado por tanto para la firma del presente convenio.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio, y a tal efecto, libremente

EXPONEN

**Primero.** Las enseñanzas en general y las agrarias en particular, exigen para capacitar adecuadamente a los alumnos la realización de prácticas. Si bien, gran parte de las actividades de prácticas del programa de Formación Agraria se suelen impartir en las fincas propias de los Centros de Formación del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, algunas de ellas, bien por no contar con los recursos y medios necesarios, o bien por ubicar al alumno en el mismo entorno laboral, se estima conveniente o necesario sean realizadas en el marco de empresas ejemplares o singulares, o simplemente en el marco de la empresa privada como tal, mediante convenios de colaboración.

La figura de las empresas colaboradoras se crea en esta Consejería mediante el Decreto 33/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan las ayudas destinadas a la formación y capacitación agraria, concretamente en su Capítulo III: Ayudas a Explotaciones y Empresas Colaboradoras en el programa de Formación Agraria.



Durante varios años y mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se realizó convocatoria pública de estas ayudas, que en el año 2003 se lleva a cabo mediante la Orden de 19 de mayo, por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas de formación y capacitación agraria de Extremadura.

Estas ayudas nacieron con la vocación de dar una pequeña contraprestación económica a las empresas que voluntariamente acogían a un alumno en Formación en Centros de Trabajo, (FCT) de los nuevos Ciclos de Formación profesional, de Grado Medio y Grado Superior. Prácticas no laborales que el alumno debe realizar en el entorno laboral como parte fundamental de su formación.

**Segundo.** Que el Servicio de Formación del Medio Rural a través del Centro de Formación del Medio Rural de Moraleja (en adelante CFMR) oferta e imparte el "Módulo Profesional de Mayoral de Reses de Lidia" y desde el curso 2018-2019, el Ciclo de Grado Superior de "Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal".

Que para complementar y poder realizar las prácticas de campo de ambos programas, no ya las FCT, sino la formación práctica de todos los módulos que tienen que ver con la ganadería equina y brava de ambos programas, el Centro no cuenta con los espacios, las infraestructuras, las cabañas ganaderas y medios necesarios para ello, por lo que hace años ya, con el Módulo de Auxiliar de Mayorales de Lidia, viene realizando las mismas en la Finca El Espinel a través de diversas fórmulas.

A partir del curso escolar 2018-2019, al incorporarse también los alumnos del Ciclo de Grado Superior de Ganadería, ya que no se dispone de ganadería equina, ni de las instalaciones necesarias en la explotación del propio CFMR de Moraleja, y suponer un trabajo añadido importante de coordinación pedagógica y de intendencia con la citada finca, se considera como más adecuada y operativa la del convenio de colaboración.

Como ocurre en Formación Profesional Reglada, la Consejería de Educación realiza el Módulo de Prácticas en Empresas, la Formación en Centros de Trabajo (FCT) a través de Empresas Colaboradoras, que asumen la tutoría compartida de los alumnos de los Ciclos de Grado Medio y Superior, en la realización de las prácticas no laborales a través de los convenios de colaboración respectivos.

Igualmente hace la Administración Laboral cuando el SEXPE, a través de convenios de colaboración, busca las empresas más idóneas para que sus alumnos realicen en el mercado laboral las prácticas no laborales, como parte fundamental del proceso de aprendizaje, para lo que se nombra un tutor en la empresa de destino.

En este mismo sentido, quiere la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, utilizar la fórmula de Empresa Colaboradora como la fórmula más idónea para poder

programar y realizar las prácticas de campo de los alumnos de ambos programas, del Ciclo de Grado Superior de "Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal; y el curso de "Auxiliar de Mayordales de Reses de Lidia", con el consentimiento y la colaboración necesaria, tanto humana como material, de la Finca El Espinel.

La diferencia fundamental, es que en este caso, hablamos de una colaboración muy intensa y de magnitudes mayores, ya que hablamos de las prácticas de campo de todos los alumnos de ambas formaciones, por lo que la complejidad, el uso, la disponibilidad, la programación, la cooperación se multiplica significativamente, tanto en número como en tiempo, durante todo el curso escolar.

**Tercero.** Que en virtud de lo estipulado tanto en la normativa estatal en materia de educación Inicial (Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal y se fijan sus enseñanzas mínimas), como por el desarrollo del mismo en nuestra Comunidad Autónoma a través del Decreto 107/2018, de 10 de julio (DOE n.º 137, de 16 de julio de 2018), como conforme a lo previsto en el Módulo Profesional de "Auxiliar de Mayoral de Reses de Lidia, reglado por la propia Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, estas enseñanzas tienen, entre otras, las siguientes finalidades:

- a) En el Ciclo de Grado Superior, la adquisición de la competencias general en la gestión de explotaciones ganaderas, realizando trabajos especializados de apoyo a equipos veterinarios, programando y organizando los recursos materiales y humanos disponibles, aplicando los planes de producción, calidad, sanidad y bienestar animal, prevención de riesgos laborales y protección ambiental Artículo 4 del RD1585/2012). Y entre otras competencias específicas, el Artículo 5.j) señala la supervisión de las tareas de doma básica y manejo de caballos, controlando las técnicas utilizadas, para fines recreativos, de trabajo, deportivos y de exhibiciones y concursos.
- b) En el Módulo profesional la adquisición de la competencia general del manejo y cuidados del ganado de lidia, así como utilizar las instalaciones, maquinarias y equipos para lograr un óptimo estado general de los animales, atendiendo a criterios de prevención de riesgos laborales, bienestar animal y protección del medio ambiente.

**Cuarto.** Que la especial naturaleza de éste Módulo, como parte de las enseñanzas del Ciclo de Grado Superior, requieren la concertación con una explotación ganadera que posea los recursos necesarios para poder aprender esas capacidades, entre ellos una cabaña ganadera brava y equina con las instalaciones necesarias para su explotación y manejo, para realizar al menos las siguientes prácticas:

- Cuidados, Manejo y Alimentación de los caballos.

- Limpieza y mantenimiento de las instalaciones ganaderas.
- Conocimiento de las razas de caballo y del ganado bravo.
- Cuidados, mantenimiento y manejo del ganado bravo.
- Primeros auxilios en bienestar animal.
- Monta, doma y saneamiento animal.
- Faenas camperas.
- Enfundado de pitones de toros.
- Apartado de vacas y toros para cubrición, para corridas de toros, para saneamiento.
- Poner córtales.
- Herrar.

**Quinto.** Que en aras de lo anterior, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, dentro del marco de actuaciones para la formación y cualificación de los recursos humanos del sector agrario o/y alimentario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y para este Centro en concreto, necesita la colaboración de una explotación ganadera próxima que cuente al menos con las siguientes espacios (como establece el Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre y la Orden ECD/1538/2015, de 21 de julio): cuadras corridas, boxes individuales, mangas, cepo o potro para équidos, duchas, picadero, círculos para dar cuerda, pista de trabajo exterior, entre otros, además de contar con una cabaña de equinos y de reses bravas.

**Sexto.** Que el Centro de Formación del Medio Rural de Moraleja no dispone de estas instalaciones, ni del ganado equino, ni bravo necesarios para realizar estas prácticas formativas, por lo que es necesario convenir con una explotación próxima (del entorno) que reúna todas las condiciones, instalaciones y recursos necesarios.

**Séptimo.** Que analizadas las fincas del entorno (en un radio de 30 Km. del Centro), se ha concretado que la única explotación cercana que reúne todas las condiciones y recursos y que acepta convenir con el Centro de FMR de Moraleja, es la Finca del Espinel, que ya ha venido colaborando con el citado Centro de diferentes modos.

**Octavo.** Esta explotación se encuentra a 10 Km. del CFMR de Moraleja, en el término municipal de Casas de Don Gómez (Cáceres), teniendo acceso directo desde la carretera Ex 108 Coria-Moraleja. Cuenta con 50 hectáreas y posee las condiciones adecuadas para las clases



prácticas, así como instalaciones necesarias que permiten realizar tanto las prácticas de los alumnos del Ciclo de Grado Superior de "Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal", como los del Módulo Profesional de "Auxiliar de Mayoral de Reses de Lidia" (plaza de tientas, corrales con chiqueros, distintos cercados con acceso directo entre ellos, nave con diez boxees para caballos, guadarnés para guardar el material que se utiliza para la monta de caballos, almacén, ducha para caballos, pista para el aprendizaje de la monta de caballo).

De forma detallada las dependencias y recursos con los que cuenta la citada explotación son:

Plaza de tientas:

- Graderío.
- Burladero.
- Tribuna.
- Servicios WC ambos sexos.
- Alojamientos, Corrales y Chiqueros.
- Manga.
- Embarcadero y muelle de carga.

Nave para Équidos:

- Boxes.
- Guadarnés.
- Duchas.

Cabaña Ganadera:

- Una parada de bueyes formada al menos por seis animales.
- Una veintena de vacas reproductoras de raza de lidia.
- Un semental de raza de lidia.
- Una docena de machos (añojos y/o erales) de lidia.
- Al menos cinco caballos de monta con su equipación completa.



- Un potro Cecero (joven) para domar.
- El Centro aportará caballos de su propiedad sustituyendo en caso necesario algunos de los cinco mencionados, así como el potro.

Superficie:

- Terreno Rústico Anexo a las instalaciones reseñadas, con una cabida aproximada de 30,00 Ha. superficie suficiente para poder desarrollar, las diferentes actividades prácticas que se describen en el Anexo I, y que son propias del módulo de Auxiliar de Mayoral de Reses de Lidia.

Por todo lo anteriormente expuesto y ante la importancia que tiene para los futuros profesionales, recibir una formación de marcado carácter práctico y no desvinculada del medio productivo real, las partes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto.**

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre el CFMR de Moraleja adscrito a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Finca del Espinel, para contribuir, de forma fundamental, a la realización de las prácticas de campo a lo largo de todo el curso de los alumnos del Módulo profesional "Auxiliar de Mayoral de Reses de Lidia, y del Ciclo de Grado Superior de "Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal" según programa adjunto en el Anexo I y Anexo II respectivamente.

Las prácticas formativas que llevará a cabo el CFMR de Moraleja con sus alumnos en esta finca, y que incluyen las materias de los módulos recogidos en los Anexos I y II, se realizarán a lo largo del curso escolar, es decir, desde el día establecido para el inicio del curso hasta el 30 de junio, con los profesores correspondientes y con la colaboración y coordinación del tutor de la finca y el resto de personal de explotación.

### **Segunda. Obligaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.**

A través del equipo docente del Centro de Formación del Medio Rural de Moraleja, elaborará el programa de las prácticas formativas de los alumnos en la Finca del Espinel, con el asesoramiento técnico que fuere necesario por parte del tutor/es de la Finca el Espinel.

Para ello, y con arreglo al calendario de actividades propias de la Finca del Espinel, se ajustarán las prácticas a la propia producción y trabajos temporales de la citada explotación, para respetar el ciclo biológico de las plantas y los animales con los que se trabaje.



El CFMR será el último responsable de la calidad y calendarización, en coordinación con el tutor/es de la finca, de las prácticas finalmente realizadas y de la evaluación de las mismas. En cualquier caso, se intentará no contravenir o dificultar la normal actividad de la explotación.

### **Tercera. Obligaciones de la Finca El Espinel.**

La explotación estará preparada para recibir y distribuir a los alumnos en las actividades y espacios necesarios cada día en coordinación con el tutor de las prácticas y el resto de profesores que intervengan en las mismas. Facilitará los útiles, herramientas y todos los medios que sean necesarios para desarrollar las prácticas con toda normalidad e incluso participará con su personal en el desarrollo práctico de las distintas tareas sobre las que aleccionar.

### **Cuarta. Obligaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.**

Durante la celebración de las prácticas la Consejería se compromete al buen uso de los espacios y las instalaciones, el respeto y adecuado manejo de los medios y al bienestar animal con la cabaña ganadera puesta a disposición. Una vez finalizadas las prácticas formativas, los alumnos del CFMR de Moraleja realizarán todas las operaciones necesarias y pertinentes con el fin de quedar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.

La eventualidad de que el alumno pudiera sufrir un accidente o derivara alguna responsabilidad civil del mismo a terceros, será cubierta por el Seguro escolar en el caso de los alumnos del Ciclo de Grado Superior, y por una póliza de Accidentes y otra Responsabilidad Civil que formaliza esta Consejería todos los cursos para los alumnos del Módulo Profesional de "Auxiliar de mayoral de Reses de Lidia".

### **Quinta. Financiación y mecanismos de seguimiento.**

El convenio de colaboración, supone un compromiso económico de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio para sufragar parte de los costes que suponen el mantenimiento de las instalaciones y cabaña ganadera, y la atención y tutorización de las prácticas por parte de personal de la explotación.

La cantidad total que esta Consejería va a aportar por curso escolar, testimonial teniendo en cuenta la cantidad de alumnos (oferta de matrícula de 30 alumnos), el tiempo y los medios y recursos que se ponen a su disposición, será de 13.725 € (trece mil setecientos veinticinco euros). En total, para ambos cursos escolares 27.450,00 €. A pagar por trimestre vencido, la cantidad de 4.575,00 €.

La aportación económica de la Junta de Extremadura va a estar financiada con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/120030000/G/222F/641.00/CAG0000001.





Para el control de su ejecución se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, el Director de CFMR de Moraleja y en su defecto, el Jefe de Estudios, y por la parte de la Explotación el titular de la misma, o persona de la explotación en quien delegue.

**Sexta. Efectos y vigencia.**

El plazo de vigencia se extiende desde el inicio del curso escolar 2022-2023, al final del curso 2023-2024, independientemente de la fecha de la firma del convenio, siendo esta firma anterior a la entrada en vigor del presente convenio, todo ello con las limitaciones establecidas por el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. El convenio podrá, no obstante, prorrogarse, de forma justificada por acuerdo de las partes, por el tiempo mínimo imprescindible para la finalización de los contenidos de la colaboración.

**Séptima. Modificación y resolución.**

Cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto la modificación se efectuará mediante la oportuna Adenda y siempre dentro de su plazo de vigencia.

Así mismo se podrá resolver este convenio de colaboración por las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento en un plazo de cinco días hábiles para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento también será comunicado a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta.
- e) Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- g) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores, prevista en el convenio o en otras leyes.

**Octava. Confidencialidad.**

Las partes se obligan a no revelar la información relacionada con el presente convenio a terceros, salvo autorización expresa de la otra parte.

**Novena. Naturaleza y jurisdicción.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando así excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de contratos del sector público (BOE n.º 272, de nueve de noviembre de 2017), conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley, siéndole, no obstante, aplicables los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Representante legal,  
JOSÉ CAÑADA RUIZ

La Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio.  
PA, La Secretaria General de la Consejería de  
Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio,  
(Resolución 23/07/2019,  
DOE n.º 144, 26/07/2019),  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

**ANEXO I****MÓDULO PROFESIONAL: GESTIÓN DE LA RECRÍA DE CABALLOS**

- Agrupación de rastras en lotes de destetes.
- Operaciones de destete. Preparación y mantenimiento de las instalaciones. Manejo de las yeguas y los potros en esta fase. Problemas y patologías.
- Observación y exploración de estado general de las yeguas y rastras.
- Tratamientos preventivos. Desparasitación y profilaxis vacunal.
- Técnicas y métodos de identificación convencional y electrónica de équidos: tatuaje, marcado al fuego, implantación de microchips y otros.
- Conducta postdestete de las yeguas.
- Traslado y reintegración de las yeguas a la piara.
- Estado físico y sanitario de las yeguas.
- Alimentación de las yeguas en la fase de destete. Suministro de agua y alimentos.
- Instalaciones de cría.
- Alojamientos equinos.
- Alimentación de los potros. Suministro de piensos y forrajes.
- Instalaciones para el amansamiento de potros: cuerdas, boxes, corraletas, zonas de ramaleo y paseo, picadero y pistas de entrenamiento.
- Aproximación progresiva al potro. Acercamiento, colocación medios de sujeción.
- Amansamiento de los potros.
- Medios y materiales empleados en el amansamiento: cabezadas, serretones, guindaletas, cepillos, bruzas, almohadas, ramales, filetes y otros.
- Identificación y corrección de conductas anormales de potros.
- Primera selección de potros.
- Control de la incorporación de los potros a la cría. Formación de piaras de cría. Criterios y modos de agrupación de animales.



- Acomodación de los potros a las instalaciones de recría. Manejo por piaras.
- Elaboración de raciones de recría. Alimentación de potros de recría. Importancia del pastoreo.
- Estado físico y sanitario de los potros. Observación y exploración.
- Control de la higiene y cuidados básicos. Limpieza de camas, limpieza del animal, cepillado, ducha, secado, limpieza y revisión de cascos, entresacado de crines, limpieza y peinado de colas y otras.
- Desparasitación y profilaxis vacunal.

MÓDULO PROFESIONAL:  
ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS

- Desbrave de potros.
- Acercamiento al potro. Amarre. Evaluación.
- Actuaciones del operario. Uso de la voz.
- Colocación y adaptación de los equipos al potro.
- Instalaciones, materiales y equipos para la doma. Idoneidad. Pistas, picaderos, corrales, cuadras, corridas y boxes individuales. Serretones, cabezadas, filetes, bocados, cinchas, cinchuelos, paños, riendas, arneses y otros.
- Técnicas básicas de doma. Adaptación del potro. Colocación y adaptación de los diferentes equipos. Trabajo a la cuerda o riendas largas para potros, trabajos de arrastre ligero para potros orientados al enganche. Aires: paso, trote, galope y galope largo. Cuerda con cinchuelo, con silla y con riendas de atar. Carreras, tiro y obstáculos.
- Verificación del aprendizaje. Comportamiento en premona. Vicios, resabios y posibles correcciones.
- Fases de monta de potros. Objetivos de la monta inicial. Colocación de los equipos de monta. Adaptación. Aceptación del jinete.
- Ejercicios en la monta inicial. Técnicas. Calentamiento a la cuerda. Acercamiento del jinete. Actuaciones. Ayudas naturales y artificiales. Ayuda del jinete para la monta. Soporte de peso. Inicio del paso, trote y galope. Arrastre para equinos de tiro.
- Sometimiento y aprendizaje del potro.



- Trabajos de adiestramiento, acondicionamiento y mantenimiento físico.
- Transporte de animales. Supervisión. Embarque y desembarque de équidos.
- Manejo de équidos para fines recreativos, de trabajo y deportivos.

**ANEXO II**

PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO ESCOLAR POR LOS ALUMNOS DEL CURSO "AUXILIAR DE MAYORALES DE RESES DE LIDIA DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL DE MORALEJA".

## Primer Trimestre:

- Los primeros conocimientos hacia los animales.
- Aprender la alimentación y limpieza de caballos.
- Aprender la limpieza de instalaciones ganaderas.
- Aprender hacer nuevas instalaciones ganaderas de alambradas y pared.
- Aprender a revisar y reparar las instalaciones ganaderas.
- Conocimiento de raza de caballo para el manejo del ganado bravo.
- Empezar a montar a caballo y a aprender a manejar el ganado de lidia.
- Aprender a descargar y almacenar de pienso y pacas de paja o heno.
- Echar de comer utilizando maquinaria.
- Echar de comer a mano.
- Rellenar documentos oficiales de altas de nacimientos de la oficina veterinaria.
- Rellenar documentos oficiales de altas de nacimientos en la Unión de Criadores de Toros de Lidia para obtener los certificados en el herradero para lidiar en su día en plazas en festejos taurinos.

## Segundo Trimestre:

- Dar picadero a los potros a cuerda y hacerlos la cara, aparejarlos y montarlos a la vaquera.
- Primeros auxilios para curar un animal por enfermedad o cornada y tratamiento adecuado en cada momento hasta que asista un veterinario.
- Montar a caballo.



- Manejar el ganado y aprender a cambiarles de cercado.
- Manejar los bueyes de una cerca para otra. Trabajar los bueyes.
- Manejar los bueyes en los corrales para que aprendan a andar por ellos.
- Arreglar los cascos de los caballos y a continuación clavarles las herraduras.
- Realización de lotes de vacas para cubrición de machos.
- Sustitución de semental a un lote de vacas dando un periodo de quince días mínimos entre el cambio de un semental y el otro que se les echa nuevo al lote de vacas.
- Aprender a apartar toros y encerrarlos para una corrida.
- Manejar el ganado en el campo para faenas camperas.
- Campañas de Saneamiento ganadero.
- Enfundado de pitones de toros.

#### Tercer Trimestre:

- Montar a caballo a la vaquera.
- Aprender a ahijar los becerros.
- Conocer algunas enfermedades comunes de las vacas, toros, terneros y de los caballos.
- Preparar una corrida de toros para plazas de distinta categorías y conocer los terrenos de los toros.
- Aprender a poner crotales a los terneros.
- Hacer herradero a los becerros: machos y hembras.
- Aprender a preparar un caballo para picar en un tentadero.
- Hacer tentadero de machos y hembras de campo, para que los alumnos sepan como se selecciona el ganado de lidia.
- Aprender a trabajar con el cuero para hacer las cabezadas para los caballos y aprender a coser los arreos de los caballos.
- Arreglo y limpieza de pitones.



- Cura de ojos por motivos de pajazos.
- Eliminar posibles uñeros en la vista de becerros, vacas o toros.
- Apartado de vacas a campo abierto con caballo y garrocha.